



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

PERFIL PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN PATRONATO NACIONAL **DE LA INFANCIA EN COSTA RICA**



pani

patronato
nacional de
la infancia



Agosto
2021

1. Espacio de acción de las y los profesionales en Trabajo Social en el Patronato Nacional de la Infancia

Las y los profesionales en Trabajo Social que laboran en el ámbito del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) conocen y enmarcan sus acciones al amparo de la normativa institucional y nacional que regula las labores a las personas funcionarias públicos.

Trabajo Social en el Patronato Nacional de la Infancia, se ubica en los niveles locales, regionales y gerenciales en las funciones sustantivas de rectoría y atención, propias del mandato institucional.

Las y los profesionales del PANI intervienen en las dimensiones asistencial, socio-educativo promocional, socio-terapéutica, gerencial, investigativa y en labores de docencia. Estas dimensiones se transversan en la actuación de las y los profesionales que laboran en los distintos ejes institucionales de atención, prevención, protección, promoción y defensa, así como adopciones a nivel local, regional y nacional.

2. Funciones asistenciales, socio-terapéutica y socio-educativa

Las personas profesionales en Trabajo Social que se desempeñan en el PANI realizan diversas funciones destinadas al análisis e intervención en las situaciones que violenten los derechos de la niñez, la adolescencia y sus familias, así como la búsqueda de alternativas que garanticen la protección integral de sus derechos.

Las y los profesionales en Trabajo Social desarrollan su trabajo profesional bajo la orientación del marco amplio de los derechos humanos y de manera particular, de los derechos de la niñez; comprendiendo las determinantes socio-históricas que inciden en la violación sistemática de los derechos de la niñez y procurando que las políticas, programas y proyectos en las se vinculan, sean congruentes con esta perspectiva ético-política y con la justicia social.

Las siguientes son funciones asistenciales de Trabajo Social en el PANI:

2.1_ Diseñar, coordinar y ejecutar estrategias de movilización de recursos interinstitucionales destinados a la atención integral de las niñas, niños y adolescentes vinculadas con los programas institucionales y sus familias y/o cuidadores

2.2_ Diseñar, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel local, para la promoción y defensa de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

2.3_ Emitir informes sociales, referencias y contra referencias interinstitucionales que contribuyan con la atención integral de las necesidades de las personas menores de edad y sus familias, vinculadas con los distintos programas institucionales a nivel local.

2.4_ Diseñar, coordinar y realizar valoraciones socioeconómicas para la adjudicación de apoyos técnicos para personas menores de edad con discapacidad vinculados con los programas y proyectos institucionales.

2.5_ Verificar el cumplimiento de los criterios técnicos según los lineamientos establecidos por la institución, de los estudios socioeconómicos realizados por otros profesionales en Trabajo Social, utilizados para la asignación de subsidios para niños y niñas y adolescentes en diferentes programas institucionales.

2.6_ Diseñar lineamientos para la presentación de informes sociales en la adjudicación de becas, alternativas de protección y otros recursos institucionales vinculados con el quehacer institucional.

2.7_ Monitorear y evaluar el funcionamiento técnico de las alternativas de protección, en cualquiera de sus modalidades, para garantizar prácticas en su gestión que garanticen los derechos de la niñez y la calidad de los servicios prestados.

2.8_ Brindar criterio técnico a diferentes entes estatales respecto a la implementación de los modelos de atención por parte de organizaciones no gubernamentales con permiso de funcionamiento del PANI, requerido como insumo para trámites de gestión de recursos u otros subsidios.

2.9_ Realizar valoraciones socioeconómicas y familiares para la adjudicación y seguimiento de subsidios económicos en el marco del programa de adolescente madre y hogares de acogimiento familiar con enfoque de género y derechos humanos.

2.10_ Emitir criterio de recomendación para la asignación de recursos y dar seguimiento a los proyectos sociales implementados a nivel local por los subsistemas de protección local de Niñez y Adolescencia.

2.11_ Realizar análisis técnico y refrendar a partir de los lineamientos institucionales según los criterios técnicos, los informes sociales emitidos por otras personas profesionales en Trabajo Social en los procesos de adopción nacional.

2.12_Emitir criterio técnico para resolver las solicitudes de permiso de funcionamiento de las alternativas de protección, de conformidad con los lineamientos institucionales.

2.13_Realizar investigaciones sociales preliminares de denuncias planteadas con la finalidad de identificar el grado de riesgo de las situaciones violatorias de derechos de las personas menores de edad.

2.14_Emitir criterio técnico para recomendar o no la continuidad de un convenio de cooperación y transferencia de recursos o el aumento de cupos subsidiados a organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas en beneficio de la niñez y la adolescencia.

Las siguientes son las funciones socio-educativas de Trabajo Social:

2.15_Realizar investigaciones sociales preliminares con la finalidad de identificar condiciones de riesgos y situaciones violatorias de derecho de la persona menor de edad, orientada al abordaje socio-terapéutico, iniciación de procesos socio legales de protección, iniciativas asistenciales, entre otras, según corresponda. Esta función se refiere a procesos de investigación preliminar en Oficinas Locales.

2.16_Realizar investigaciones sociales pertinentes, ante la interposición de denuncias por posibles situaciones violatorias de derechos dentro del funcionamiento de organizaciones privadas y no gubernamentales que atienden personas menores de edad.

2.17_Diseñar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y sistematizar procesos socioeducativos dirigidos al personal de las ONG y de las Juntas Directivas que desarrollan programas en beneficio de la niñez y la adolescencia, sobre derechos de la niñez y buenas prácticas en la atención.

2.18_Diseñar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y sistematizar procesos socio-educativos, basados en el enfoque de derechos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, familias, personas cuidadoras, instituciones y organizaciones no gubernamentales vinculadas con los programas y proyectos a nivel local.

2.19_Diseñar, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y sistematizar espacios de orientación conjunta dirigida a adultos y personas menores de edad, para la prevención de las situaciones de riesgo, y la creación y fortalecimiento de factores protectores.

2.20_Coordinar, ejecutar monitorear y evaluar proyectos sociales preventivos implementados por los subsistemas locales de protección.

2.21_ Coordinar, monitorear y evaluar proyectos sociales preventivos implementados por los subsistemas locales de protección avalados por la Secretaría del Consejo de Niñez y Adolescencia.

2.22_ Planificar, diseñar, coordinar, ejecutar y sistematizar talleres de información, reflexión, formación y preparación en torno a la adopción dirigidos a los y las personas solicitantes de valoración de idoneidad con fines adoptivos.

2.23_ Brindar información, asesoría y orientación a las familias solicitantes de adopción sobre la naturaleza del proceso.

Las siguientes son funciones socio-terapéuticas de Trabajo Social:

2.24_ Diseñar, coordinar y ejecutar planes de intervención y apoyo familiar socio-terapéuticos individuales y/o grupales, con la finalidad de abordar con estas familias las situaciones violatorias de derechos y establecer objetivos y metas en conjunto para la restitución de derechos.

2.25_ Supervisar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de intervención, en el marco de las medidas de protección dictadas en los procesos especiales de protección.

2.26_ Emitir informes técnicos a partir del diagnóstico de las situaciones violatorias de derechos de la población menor de edad, con la valoración de la situación social y las recomendaciones técnicas que permitan coadyuvar en la decisión del área legal sobre la apertura, o no, de un Proceso Especial de Protección.

2.27_ Dirigir, coordinar y ejecutar, procesos de intervención en crisis dirigidos a las niñas, niños y adolescentes y sus familias en el marco de los diferentes programas y proyectos implementados a nivel local.

2.28_ Emitir en informe social los criterios técnicos en relación al plan de intervención y las recomendaciones para el levantamiento o judicialización de las medidas de protección dictadas por el área legal, a partir del análisis de los objetivos alcanzados en el plan de intervención, en el marco de los procesos especiales de protección.

2.29_ Emitir informes sociales con criterio experto para mejor resolver en procesos judiciales, relacionados con el quehacer institucional y/o por solicitud expresa de la autoridad judicial.

2.30_Supervisa, revisa y ejecuta labores de peritaje social en procesos judiciales donde hay niños involucrados, a solicitud del juez de familia.

2.31_Dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar actividades de acompañamiento a las personas menores de edad y sus familiares en los procesos judiciales.

2.32_Supervisar los regímenes de interrelación familiar y emitir recomendaciones basadas el interés superior de la niñez.

2.33_Emitir informes de adoptabilidad social, en el marco de los procesos judiciales de declaratoria de abandono.

2.34_Brindar seguimiento social a la situación de las niñas, niños y adolescentes separados de sus familias y ubicadas en alternativas de protección (institucional, familiar o comunal) al amparo de las figuras legales correspondientes.

2.35_Realizar investigaciones sociales sobre denuncias planteadas, y generar informes con criterios técnicos que concluyan si fue posible corroborar la vulneración o no de derechos de la población menor de edad, en el marco de la supervisión realizada a las organizaciones con permiso de funcionamiento PANI.

2.36_Realizar la valoración social de idoneidad de familias solicitantes con la finalidad de determinar el perfil del niño o la niña idóneo para su adopción.

2.37_Elaborar informes sociales de las personas solicitantes de adopción, basados en los procesos de identificación de factores protectores, competencias y capacidades o factores de vulnerabilidad y riesgo social para la aprobación o no de la adopción, con base en el interés de las personas menores de edad.

2.38_Ejecutar el proceso de emparentamiento, para que las personas menores de edad y sus potenciales adoptantes nacionales e internacionales.

2.39_Brindar seguimiento y acompañamiento profesional posterior a la ubicación de la o las personas menores de edad con la familia adoptiva, con fines de orientación, apoyo y supervisión del proceso de ajuste en la fase de convivencia, previo a que se apruebe la adopción mediante sentencia judicial en firme.

3. Funciones rectoras-gerenciales

Las siguientes son funciones rectoras-gerenciales realizadas por las y los profesionales:

3.1_ Planificar, gestionar, coordinar y apoyar en la ejecución de los procesos institucionales, vinculados con la promoción, garantía, defensa y protección de los Derechos de la niñez y la adolescencia.

3.2_ Impulsar y participar del diseño de políticas públicas que den garantía de la exigibilidad de los derechos de la población menor de edad, a partir del análisis del contexto y los compromisos internacionales adquiridos.

3.3_ Monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados y avances de la implementación de las políticas, programas y proyectos bajo su responsabilidad para el logro de los objetivos institucionales

3.4_ Analizar, orientar y dar seguimiento de la gestión de la política pública en la materia de derechos de la niñez y la adolescencia con la finalidad de garantizar el interés superior de la niñez.

3.5_ Coordinar actividades y espacios interinstitucionales e intersectoriales para el alcance de los objetivos de la política pública.

3.6_ Elaborar y proponer lineamientos, metodologías y procedimientos que coadyuven y faciliten la ejecución de la política pública en materia de niñez y adolescencia.

3.7_ Impulsar acciones intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento de la política pública de niñez y adolescencia en los ejes de promoción y prevención, atención, adopciones y protección.

3.8_ Velar por el cumplimiento efectivo de los lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos.

3.9_ Coordinar, monitorear y dar apoyo a los diversos órganos y subsistemas vinculados con el quehacer institucional con la finalidad de garantizar la efectividad de la gestión de la política pública en materia de niñez y adolescencia.

3.10_ Coordinar y velar porque se mantenga información actualizada sobre el estado de avance y alcances del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, en el ámbito nacional.

3.11_ Dirigir y evaluar los métodos de fiscalización para que la prestación de los servicios públicos y privados dirigidos a la infancia y la adolescencia sean congruentes con la normativa nacional e internacional.

3.12_ Dirigir y evaluar las estrategias para incidir en el desarrollo psicosocial de la niñez y la adolescencia y sus familias, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.13_ Establecer estrategias para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en alternativas de protección, durante el período que se encuentren separados de su familia.

3.14_ Diseñar y actualizar modelos, procedimientos y normativas reguladoras de los procesos de adopción a nivel nacional e internacional.

3.15_ Emitir criterios sobre reformas normativas vinculadas con el quehacer institucional y los derechos de la niñez y la adolescencia.

3.16_ Formular los lineamientos institucionales para el abordaje de la niñez en contextos de emergencia (desastres naturales, pandemias, etc.) con la finalidad de garantizar una respuesta oportuna basada en enfoque de derechos de la niñez.

3.17_ Coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar estrategias de comunicación y divulgación de los derechos de la niñez, con la finalidad de promover prácticas sociales acordes con los derechos de la niñez y la adolescencia.

3.18_ Representar a la institución en espacios intersectoriales e interinstitucionales -redes, comités, equipos relacionados con la gestión de la política pública a nivel nacional, regional y local y emitir criterios que garanticen el interés superior de la niñez en las decisiones colegiadas.

3.19_ Formular protocolos y lineamientos para el trabajo interinstitucional a nivel nacional y regional, con la finalidad de garantizar la protección integral de la población menor de edad.

3.20_ Realizar procesos de compatibilidad y empate teórico como insumo para el análisis de los Consejos interdisciplinarios de Adopción, con el fin de garantizar a las personas menores de edad su derecho a vivir en una familia por medio de la adopción.

3.21_ Evaluar técnicamente la viabilidad, interés y oportunidad de los proyectos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes presentados por parte de Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia y organizaciones de base comunitaria, para el uso de los recursos económicos del Fondo para la Niñez y la Adolescencia.

3.22_ Dar seguimiento y control de la ejecución de los proyectos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes aprobados, mediante la emisión de informes periódicos de avances y resultados.

4 Funciones gerenciales-ejecutivas

Las personas trabajadoras sociales que laboran en el PANI, realizan las siguientes funciones gerenciales-ejecutivas:

4.1_ Planificar, dirigir, organizar, coordinar y supervisar la programación y desarrollo de las actividades profesionales y técnica de los procesos institucionales a nivel local y/o regional, relacionados con la promoción, garantía, defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

4.2_ Ejecutar los procesos de planificación y seguimiento de los planes estratégicos y operativos, de conformidad con las líneas estratégicas de la política pública en materia de atención de la niñez.

4.3_ Gerenciar, asesorar, supervisar, monitorear y evaluar planes, programas, proyectos, servicios, procesos de intervención y equipos de trabajo interdisciplinarios para el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales, regionales y locales.

4.4_ Coordinar, monitorear y evaluar los resultados de la implementación de las políticas institucionales a nivel local y/o regional para el logro de los objetivos institucionales.

4.5_ Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de prevención y promoción de los derechos de la niñez en el ámbito local, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana y la implementación acciones preventivas eficaces y acordes con las particularidades de las comunidades.

4.6_ Dirigir, supervisar y coordinar acciones para la defensa de las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido violentados, ante las autoridades judiciales competentes y los organismos internacionales.

4.7_ Supervisar, controlar y velar por la adecuada administración y gestión técnica de las alternativas de protección bajo su jurisdicción.

4.8_ Asignar, supervisar y controlar las labores del personal a su cargo, con la finalidad del cumplimiento óptimo de los objetivos y las metas institucionales.

4.9_ Velar por el debido cumplimiento de los manuales y procedimientos institucionales.

4.10_ Formular planes de contingencia para la óptima gestión de las oficinas locales.

4.11_ Implementar mecanismos de supervisión técnico-presupuestaria de la gestión de las oficinas locales y regionales.

4.12_ Implementación de procesos de adquisición de bienes y servicios para la dotación de recursos y el funcionamiento óptimo de los diversos programas institucionales a nivel regional.

5. Investigación, capacitación y docencia

Las siguientes son funciones de docencia, capacitación e investigación realizadas por las y los profesionales que laboran en el PANI, a nivel local regional y nacional:

5.1_ Desarrollar, acompañar y asesorar a otras instituciones que realizan investigaciones en el campo de la niñez y adolescencia, así como las políticas públicas vinculadas con la misión institucional.

5.2_ Realizar investigaciones aplicadas y diagnósticas, en los distintos niveles de ejecución de las políticas en materia de niñez y adolescencia con la finalidad de conocer la situación violatoria de derechos de las personas menores de edad a nivel nacional, regional y local.

5.3_ Diseñar, ejecutar y sistematizar diagnósticos sociales con base en las competencias y capacidades, de las familias solicitantes de adopción.

5.4_ Diseñar, ejecutar y sistematizar diagnósticos comunitarios, con la finalidad de analizar la garantía de los derechos de las personas menores de edad en el ámbito local.

5.5_ Generar procesos de capacitación sobre los lineamientos institucionales para la construcción y mejora continua de los modelos de atención, dirigida al personal de las diferentes modalidades de alternativas de protección.

5.6_ Planificar, diseñar, coordinar, implementar y evaluar procesos de capacitación en materia de derechos de la niñez y adolescencia dirigidos a organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas a nivel nacional y local y, a organizaciones de base comunitaria.

5.7_ Planificar, diseñar, coordinar, implementar y evaluar procesos de capacitación dirigidos a profesionales en Trabajo Social que son contratados por organizaciones no gubernamentales para la elaboración de estudios económicos requeridos para la asignación de subsidios a personas menor de edad, mediante el convenio de cooperación existente, acorde con los lineamientos establecidos por la institución.

5.8_ Acompañar y supervisar la formación de estudiantes de Trabajo Social que realizan prácticas académicas, pasantías o trabajos de graduación en los diferentes departamentos institucionales.

5.9_ Dictar conferencias y charlas de la materia de su especialidad y ejecuta acciones de capacitación para empleados de la institución e instituciones del estado organizaciones no gubernamentales y comunidades.

5.10_ Desarrollar procesos de capacitación interna para el personal de la institución en materia de derechos de niñez y adolescencia, así como del quehacer profesional dentro de la institución.

5.11_ Capacitar y sensibilizar a los equipos interdisciplinarios a su cargo, sobre los aspectos sociales que inciden en la violación sistemática de los derechos de la niñez, a nivel local, regional y nacional.

5.12_ Las y los profesionales en Trabajo Social podrán participar y formar parte de los equipos de docencia de las universidades que imparten la carrera de Trabajo Social u otras en el territorio nacional.

6 Funciones administrativas- operativas

Las y los profesionales en Trabajo Social que laboran en el PANI realizan las siguientes funciones administrativas-operativas compartidas:

- 6.1_** Planificar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la instancia rectora.
- 6.2_** Planificar y ejecutar su plan de trabajo a partir del Plan Anual Operativo de su unidad.
- 6.3_** Monitorear, ajustar y evaluar las metas alcanzadas en su plan de trabajo anual, de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.
- 6.4_** Ejecutar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos a su cargo para alcanzar los objetivos y resultados esperados en las fechas y plazos establecidos
- 6.5_** Rendir informes periódicos sobre el cumplimiento de las metas institucionales bajo su responsabilidad.
- 6.6_** Asistir a reuniones u otras actividades similares y emitir criterio experto garante de interés superior de la niñez.
- 6.7_** Atender y resolver consultas verbales y escritas y brindar asesoría técnica en el campo de su especialidad.
- 6.8_** Mantener registro actualizados y fidedignos de las y los usuarios de los distintos programas y proyectos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las tecnologías de la información provistas por la institución.
- 6.9_** Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria de los programas y proyectos bajo su responsabilidad, de modo que se garantice el uso diligente de los recursos públicos.
- 6.10_** Aperturar y actualizar los expedientes administrativos (de personas menores de edad, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas) vinculadas con los programas institucionales
- 6.11_** Mapear los recursos interinstitucionales e intersectoriales para efectos de promover los derechos de la niñez y crear alianzas basadas en la protección integral y el interés superior de la niñez.
- 6.12_** Realizar otras labores administrativas derivadas de su función.

7. Destrezas

En adición a lo estipulado en el Reglamento Autónomo del PANI así como lo establecido por Recursos Humanos en el perfil, las y los profesionales en Trabajo Social deben poseer las siguientes destrezas para el desempeño de sus funciones en el PANI:

7.1_Comprensión y manejo de la normativa nacional e internacional en materia de derechos de la niñez, así como la teoría social en el campo de la niñez y la adolescencia.

7.2_Comprensión y manejo teórico-metodológico, técnico-operativo y ético-político de las dimensiones profesionales a favor de la niñez.

7.3_Comprensión y manejo teórico-metodológico y técnico-operativo para la comprensión y la intervención en el campo de los derechos de la niñez.

7.4_Comprensión y manejo teórico-metodológicos en modelos de intervención del Trabajo Social en las áreas asistenciales, socioeducativas y socio-terapéuticas.

7.5_Capacidad para el análisis y la interrelación de variables sociales, vinculadas con el campo de la niñez.

7.6_Capacidad de síntesis y escritura para la generación de criterios técnicos, informes sociales y lineamientos.

7.7_Capacidad oral para la ejecución de procesos de intervención social y capacitación.

7.8_Capacidad para el manejo de recursos informáticos y sistemas de la información institucionales, así como de otros paquetes de manejo estadístico.

7.9_Conocimiento sobre técnicas y procedimientos de recolección de información.

7.10_Capacidad para identificar situaciones violatorias de derechos y, plantear planes de intervención social, que contribuyan con la restitución de derechos, a partir del modelo de protección integral.

7.11_ Capacidad para investigar, sistematizar y evaluar, procesos, servicios, proyectos y programas sociales.

7.12_ Capacidad de negociación y articulación interinstitucional e intersectorial.

7.13_ Capacidad para el trabajo bajo presión y equipos interdisciplinarios.

7.14_ Conocer y aplicar la dimensión técnico-operativa del Trabajo Social (informes sociales, visitas domiciliarias, referencias sociales, y técnicas de investigación social).

Perfil Profesional de Trabajo Social en Patronato Nacional de la Infancia en Costa Rica versión final aprobada por la Asociación de Profesionales en Trabajo Social Patronato Nacional de la Infancia el 30 de julio 2021 y ratificada por la Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica en sesión ordinaria de fecha 9 de agosto 2021.

Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca

Presidente

Colegio de Trabajadores
Sociales de Costa Rica

Licda. Sonia Manzanares Escobar

Presidenta

Asociación de Profesionales en Trabajo Social
Patronato Nacional de la Infancia